

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALVARO RAMOS INSECA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2019-00206-00

Advierte el despacho que la demanda dentro del proceso de la referencia fue presentada contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y admitida contra este; en consecuencia, se aclara la orden contenida en el numeral uno del auto de fecha 13 de agosto de 2019¹, toda vez que la persona a notificar es el representante legal de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

El mencionado numeral quedará de la siguiente forma:

- 1.- Notifíquese el presente auto en forma personal al *representante legal de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL* conforme lo dispone los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 171 ibídem.

Por secretaria, dese cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 63 del 18 de diciembre de 2019.		
LAUREN SOFÍA TOLÓZA FERNÁNDEZ Secretaria		

¹ Obrante a folio 32 del expediente.